

## NOTA DE PRENSA

# El Ayuntamiento de Pamplona impulsa la creación de un huerto urbano ecológico comunitario en la Txantrea que será adjudicado mediante convocatoria pública

La Junta de Gobierno Local aprueba una convocatoria pública en la que pueden participar asociaciones sin ánimo de lucro

El Ayuntamiento de Pamplona ha puesto en marcha un expediente para la creación de un huerto urbano ecológico comunitario en la Txantrea, entre la calle Padre Adoáin y el paseo junto al río cerca de la plaza Guitarrista Sabicas. La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy martes el texto de la convocatoria pública para la adjudicación de uso de la parcela 2101 del polígono 6 en Alemanes que tiene una superficie de 2.604,24 m<sup>2</sup>. De esta manera se ha tenido en cuenta la solicitud recibida de colectivos del barrio de la Txantrea que presentaron el proyecto "Krispilak hiri baratza-huerto urbano".

El periodo de licitación pública será de 18 días naturales desde publicación en el Portal de Contratación de Navarra. La adjudicataria deberá ser una asociación sin ánimo de lucro con un objeto relacionado con el uso previsto y con capacidad para la gestión del espacio. La licencia de uso se concederá a precario y no será transmisible y permitirá exclusivamente al cultivo de hortalizas, flores, arbustos aromáticos y frutas.

Esta parcela fue cedida gratuitamente en 2008 por el Consistorio pamplonés al Gobierno de Navarra para la construcción de una residencia-hogar para personas con trastorno mental graves. Al no realizarse tal obra, el Ayuntamiento solicitó el año pasado la disposición de esa parcela para su posterior cesión para un huerto urbano. La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de Personas autorizó al Ayuntamiento la ocupación temporal de la parcela por un plazo de 4 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 10 años. De esta forma, en la licitación se marca como plazo máximo de uso de la parcela el 19 de julio de 2021, prorrogable hasta el 19 de julio de 2027.

### **Sorteo si hay más de una solicitud que cumpla los requisitos**

En caso de haber más de una solicitud que reúna los requisitos y cuya propuesta de gestión de uso se acepte, se celebrará un sorteo. Las entidades que tomen parte en la licitación deberán



tener personalidad jurídica propia, no tener ánimo de lucro, no estar incursas en las prohibiciones para contratar y no tener deudas con el Ayuntamiento.

La entidad beneficiaria de la cesión estará obligada a dedicar el espacio exclusivamente al uso hortícola y social-comunitario, sin poder cederlo ni realizar la compraventa o la contratación de servicios y/o bienes de sus actividades. El horario de uso será entre las 8 y las 20 horas del 1 de noviembre al 31 de marzo, y de 7 a 21 horas el resto del año. Permitirá el libre acceso al recinto de personas interesadas en visitar el huerto y a las que quieran participar en las actividades educativas o culturales programadas. Entre sus obligaciones están la limpieza y el mantenimiento del espacio y de los elementos aportados por el Ayuntamiento, no causar molestias al vecindario ni realizar ningún tipo de instalación sonora y garantizar la seguridad de las personas y del material de trabajo. No podrá hacer obras sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento y se prohíbe expresamente el arriendo, la cesión y la ocupación por terceras personas ajenas a la autorización. La asociación adjudicataria deberá presentar una memoria anual incluyendo las plantaciones, actividades y visitas realizadas así como el resultado de la gestión. En el mismo sentido realizará una planificación anual de los cultivos y un registro de las principales tareas realizadas (siembra, plantación, abonado, podas...) así como del control de la cosecha y las plagas.

Correrá por cuenta de la asociación beneficiaria, los gastos de agua para riego que superen los 0,978 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> de terreno de cultivo y año, así como los correspondientes a personal contratado si lo hubiera o la póliza de seguro de responsabilidad civil. El Ayuntamiento no se hará responsable de los hurtos o actos vandálicos ni de los perjuicios por fenómenos meteorológicos. Tampoco se responsabilizará de los daños que pudieran sufrir los usuarios ni de los que éstos pudieran causar a terceras personas.

### **Productos ecológicos para el autoconsumo y no la venta**

Las buenas prácticas que deberá cumplir la entidad adjudicataria incluyen la práctica de la agricultura ecológica con prohibición de herbicidas, fertilizantes y productos fitosanitarios obtenidos mediante síntesis química; el uso racional del agua de riego, el compostado in situ de los restos vegetales y el depósito del resto de residuos en el contenedor correspondiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Queda prohibida la utilización de semillas y plantas transgénicas, y el cultivo de plantas exóticas invasoras así como la venta de productos obtenidos en el huerto, que deberán destinarse exclusivamente al autoconsumo o a los fines objeto social de la entidad. También queda excluida la tenencia, alimentación, y crianza de cualquier tipo de animal doméstico asilvestrado, de compañía o mascota. Es responsabilidad de la entidad el comportamiento adecuado de las personas que accedan al huerto y el que nadie pernocte o resida en el espacio.

Solamente se permitirán estructuras autoportantes que no requieran cimentación y sean de fácil desmontaje. Se considerará de importancia el cuidado estético del huerto. El único



mobiliario autorizado consistirá en semilleros, cajones para compostaje, caseta de aperos, mesas o bancos.

El Servicio de Ecología Urbana se hará cargo de la colocación de la verja y de la gestión de la electricidad durante el periodo de construcción de los bancales u otros elementos ya que la gestión del huerto no requiere electricidad. El servicio también se encargará de herramientas y utillajes como carretillas, palas, azadas, rastrillos, maderas, tornillería, tierra, etc.

Pamplona, 6 de febrero de 2018

